

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofia y Humanidades



EXP-UNC Nº 0017737/2012

VISTO:

la nota elevada por la Mgter. **Mariela I. Masih** en la cual solicita licencia, por cargo de mayor jerarquía, sin goce de sueldo, en los cargos de Profesora Asistente simple, por concurso, en la cátedra "Historia de la Lengua Española" y de Profesora Asistente simple, por concurso, en la cátedra "Gramática I", desde el 12 de Marzo al 30 de Junio de 2012, como así también la extensión de funciones en la cátedra de "Historia de la Lengua Española"; y

CONSIDERANDO:

que se solicita esta licencia con motivo de haber sido designada Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la Universidad de La Rioja;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 13°, apartado II, inc. "e", del Decreto 3413/79;

la situación de revista informada por el Área Personal y Sueldos;

que la Dirección de la Escuela de Letras toma conocimiento de las presentes actuaciones;

que la Comisión de Enseñanza del H.C.D. aconseja conceder esta licencia; que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 07 de mayo ppdo. aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Magíster MARIELA INÉS MASIH, legajo 32830, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple por concurso de la cátedra "Historia de la Lengua Española" y en el cargo de Profesora Asistente simple por concurso de la cátedra "Gramática I", de la Escuela de Letras, desde el 12 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2012.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la Mgter. MARIELA INÉS MASIH, legajo 32830, cumpla funciones en la asignatura "Historia de la Lengua Española" de la Escuela de Letras, como extensión de funciones a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva interina de "Seminario de Variación Lingüística", desde el 12 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2012.

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCION Nº

Dr. Sebastián Torres Castaños SEC. DE COORDINACION GENERAL FFyH - U N.C.

FACU

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES